

N° 486-2024-HSR-AND-DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Andahuaylas, 18 de setiembre del 2024

VISTO: El Informe N° 297-2024-JCA-UP/HSRA., de fecha 17 de setiembre del 2024, y el Memorando N° 886-2024-UDRR.HH-HSR-AND, de fecha 17 de setiembre del 2024, expuesta por la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, se dispone la Proyección de la Resolución de Liquidación de Guardias Hospitalarias efectivas consideradas dentro de las 150 horas programadas en el rol de turnos de los profesionales Médicos y no Médicos, Técnicos, Auxiliares y otros categorizados, del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, correspondiente al mes de setiembre del 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, las Resoluciones Ministeriales N° 573-92-SA/DM, 184-2000-SA/DM, y los Decretos Supremos N° 024-2001-SA, 004-2002-SA, 008-2003-SA, Ley 28167 Reglamentos de las Leyes del Trabajo Médico, del Enfermero, Obstetras, otros profesionales de la Salud, profesional categorizado, Técnicos y Auxiliares Categorizados respectivamente, establecen las Normas y Procedimientos para la programación, control y liquidación de las Guardias Hospitalarias, cualquiera fuera su modalidad;

Conforme al artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, se considera servicio de guardia a la actividad que el personal de la salud realiza por necesidad o continuidad del servicio a requerimiento de la entidad, atendiendo a los criterios de periodicidad, duración, modalidad, responsabilidad, así como de voluntariedad u obligatoriedad;

Que, la Ley N° 23536 señala que el trabajo de guardia es la actividad realizada por necesidades del servicio, comprendiendo actividades múltiples y/o diferenciadas de las realizadas en jornadas ordinarios, sin exceder de doce (12) horas; sin embargo, sólo excepcionalmente podrán sobrepasar las doce (12) horas por falta de personal;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 23536, se dispone la obligatoriedad de los profesionales de la salud a realizar trabajo de guardia, según las necesidades del servicio; exonerándose a aquellos mayores de cincuenta (50) años de edad y los que acrediten sufrir de enfermedades que les impidan laborar;

Que, mediante Informe N° 297-2024-JCA-UP/HSRA., de fecha 17 de setiembre del 2024, emitido por el área de Control de Asistencia de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, informa la liquidación de guardias hospitalarias consideradas en las 150 horas programadas en el rol de turnos de los profesionales de la Salud Médicos y no Médicos, Técnicos, Auxiliares y otros categorizados, del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, correspondiente al mes de setiembre del 2024, para su respectivo pago;

Con el visado de la Jefatura de la Oficina de Administración, de la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Jefatura de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos y de la Jefatura de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, y;

En uso de las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por Ley 27867 que ejercen competencia exclusiva que les asigna la Constitución Política, Ley 27783 Ley de Bases de la Descentralización; y la Resolución Directoral N° 513-2024-DG-DISA.APURIMAC II., del 02 de agosto del 2024, mediante el cual se designa a la Mg. Betty Soledad Torres Arbieta, en el cargo y funciones de Directora Ejecutiva del Hospital Sub Regional de Andahuaylas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER el Pago de Liquidación de Guardias Hospitalarias, consideradas dentro de las 150 horas programadas, a los profesionales Médicos y no Médicos, Técnicos, Auxiliares y otros categorizados, del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, por el monto de catorce mil novecientos sesenta y ocho con 95/100 soles (S/ 14,968.95), que corresponde al mes de setiembre del año 2024, según el siguiente detalle:

LIQUIDACION DE GUARDIAS HOSPITALARIAS LABORADAS DENTRO DE LAS 150 HORAS (vac) PROGRAMADAS EN TURNO M/T DE PROFESIONALES MEDICOS NO MEDICOS Y OTROS CORRESPONDIENTE AL MES DE SETIEMBRE DEL 2024

	PLAZA	NOMBRE	CODCAR	DNI PLH	NIVEL	DIURNA		NOCTURNA		DIURNA		NOCTURNA		TOTAL Nro G.	COSTO TOTAL
						ORDINARIA	ORDINARIA	ORDINARIA	ORDINARIA	DOM. Y FERIADOS	DOM. Y FERIADOS	DOM. Y FERIADOS	DOM. Y FERIADOS		
1		LEDO CASTILLO IGOR MARTIN	MEDICO	40075175	16	10	922.10	-	-	-	-	-	-	10	922.10
2		CALLE ALTAMIRANO ELIZABET	ENFERMERA (O)	31167173	13	10	944.70	-	-	-	-	-	-	10	944.70
3		GONZALES ALARCON JULIA	ENFERMERA (O)	31153684	11	10	900.60	-	-	-	-	-	-	10	900.60
4		PEREZ CCASA, MARIA ELENA	ENFERMERA (O)	31024416	11	10	900.60	-	-	-	-	-	-	10	900.60
5		REYNOSO AYVAR MARY JUDITH	ENFERMERA (O)	09375969	11	10	900.60	-	-	-	-	-	-	10	900.60

6		RODAS VERGARA MILUSKA	ENFERMERA/O I	31189184	10	10	876.50	-	-	-	10	876.50
7		JUAREZ VERA WALTER	ENFERMERA/O I	31038313	10	10	876.50	-	-	-	10	876.50
8		LOPE HUAYLLANI RUTH JACINTA	ENFERMERA/O I	23933943	10	10	876.50	-	-	-	10	876.50
9		ROJAS RIOS LEONARDA	OBSTETRA	31158072	5	10	988.10	-	-	-	10	988.10
10		TAIPE VELASQUEZ FELIX	OBSTETRA	31188404	5	10	988.10	-	-	-	10	988.10
11		VALERIANO APAZA RICARDO	OBSTETRA	00496783	3	10	922.90	-	-	-	10	922.90
12	157112	VEGA LLATANCE ELISA	TECNOLOGO MEDICO	07049439	75	10	925.40	-	-	-	10	925.40
13		RAMOS APARCANA GIOVANNA BEATRIZ	ASISTENTE SOCIAL	06170967	28	5	462.70	-	-	-	5	462.70
14	157196	DELGADO GOMEZ YANET	TEC.EN ENFERMERIA I	31165146	TB	10	366.70	-	-	-	10	366.70
15	157317	ROJAS BILLAR CIRILO	TEC. EN ENFERMERIA I	31120048	TB	10	366.70	-	-	-	10	366.70
16	512213	MARCATOMA PALOMINO RENEE	TEC. EN ENFERMERIA I	31151163	TC	5	183.35	-	-	-	5	183.35
17	512202	RAMIREZ HUACCAYCACHACC SANTOSA	TEC. EN ENFERMERIA I	31186397	TB	10	366.70	-	-	-	10	366.70
18	512690	CCASANI ROJAS ESTEBAN	TEC. EN ENFERMERIA	31179238	TC	10	366.70	-	-	-	10	366.70
19	512756	QUINO GUTIERREZ DE LOPEZ MARIA SALOME	TEC.EN ENFERMERIA I	31174956	TC	10	366.70	-	-	-	10	366.70
20		CONTRERAS ORTEGA CARMEN ROSALINA	TEC. ENFERMERA	31175283	STF	10	366.70	-	-	-	10	366.70
21		LEGUIA QUISPE SONIA	TEC. EN ENFERMERIA	31189934		10	366.70	-	-	-	10	366.70
22		PALOMINO ATAY ABEL JUNIOR	TECNICO ASISTENCIAL	70662809	STF	10	366.70	-	-	-	10	366.70
23		CCOPA ANTAY ANGELICA	TEC.EN ENFERMERIA	48254650	STF	10	366.70	-	-	-	10	366.70
SUB TOTAL							7,198.10	-	-	-	80	14,968.95

Siendo el total a pagar la suma de catorce mil novecientos sesenta y ocho con 95/100 soles (S/ 14, 968.95)

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad de Recursos Humanos, la Oficina de Administración del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, realice la ejecución de las acciones correspondientes para el cumplimiento y supervisión de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaria General del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, la oficialización del presente acto resolutivo conforme a lo dispuesto por la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, a las instancias administrativas del HSRA, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
Mg. Betty Soledad Torres Arbielo
CEP: 22249
DIRECTORA EJECUTIVA



CC:
Dirección Ejecutiva HSRA
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.
Oficina de Administración.
Unidad de RR.HH.
Planilla y Remuneración.
Control de Asistencia
Estadística (portal de transparencia)
Archivo.
BSTA/kqm